



## DECIMOSEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Cuestiones relacionadas  
con las pensiones****Decisiones de la Asamblea General de las Naciones  
Unidas sobre el Informe del Comité Permanente  
del Comité Mixto de Pensiones del Personal  
de las Naciones Unidas**

1. El Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas celebró su 182.º período de sesiones en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 13 al 16 de julio de 1999. Un resumen de este informe fue presentado a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración en noviembre de 1999<sup>1</sup>. El Comité Permanente se ocupó principalmente de las siguientes cuestiones: la gestión de las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas («la Caja»); diversas hipótesis para la próxima valoración actuarial de la Caja; el derecho a la prestación de cónyuge superviviente; las disposiciones presupuestarias administrativas para el bienio 2000-2001; y la situación a efectos de las pensiones de los antiguos funcionarios internacionales en la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la ex República Socialista Soviética de Ucrania y la ex República Socialista Soviética de Bielorrusia.
2. El 23 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas examinó el informe del Comité Permanente (documento A/54/206) y los informes conexos<sup>2</sup>. Una vez

<sup>1</sup> Documento GB.276/PFA/14/2.

<sup>2</sup> Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre las consecuencias administrativas y financieras del Informe del Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (documento A/C.5/54/22) y del Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (documento A/54/7/Add.1).

examinados dichos informes, aprobó el presupuesto propuesto de 62,3 millones de dólares de los Estados Unidos para la gestión de la Caja durante el bienio 2000-2001.

3. La Comisión de Programa, Presupuesto y Administración ha sido informada en documentos anteriores de los problemas relacionados con la aplicación de los acuerdos sobre transmisión de derechos entre la Caja y la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la ex República Socialista Soviética de Ucrania y la ex República Socialista Soviética de Bielorrusia<sup>3</sup>, a raíz de la suspensión de estos acuerdos en 1990. No se ha producido cambio alguno desde el último informe. No obstante, el Comité examinará en su reunión de junio de 2000 las consecuencias jurídicas y financieras que puede tener la ampliación del mandato de su fondo de emergencia para proporcionar unas «prestaciones» limitadas a los antiguos funcionarios internacionales afectados. Cualquier medida que decida adoptar el Comité sobre esta cuestión tendrá que ser aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2000.

Ginebra, 3 de marzo de 2000.

<sup>3</sup> Documentos GB.267/PFA/13/1 y GB.273/PFA/12/2.